

QUILMES, 30 JUN 2009

VISTO la problemática de la pandemia de Gripe A H1N1 y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad asumió el compromiso de informar sobre las medidas de prevención de contagio y transmisión de la enfermedad desde el inicio de la campaña lanzada por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que con el objetivo de colaborar en la prevención de la enfermedad, se realizó un plan de comunicación con destacados profesionales.

Que las medidas adoptadas apuntaron a propiciar la precaución, para evitar que continúe la diseminación de la enfermedad.

Que con motivo de la referida situación, que es de público y notorio conocimiento, resulta necesario resolver la suspensión de las actividades académicas de grado, posgrado y extensión.

Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de las actividades administrativas y de gestión.

Que teniendo en cuenta la situación especial por la cual atraviesa el Departamento de Ciencia y Tecnología de esta Universidad y lo dispuesto en el artículo 88 del Estatuto Universitario, corresponde suspender el plazo para convocar y reunir al Consejo Departamental de tal órgano, a los efectos de la elección de un nuevo Vicedirector, mientras dure la suspensión de las actividades académicas en esta Universidad.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario

Por ello,



00528

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la suspensión de las actividades académicas de grado, posgrado, así como las de extensión y no formales desde el 1º de julio y hasta el 31 de julio del corriente año.

ARTICULO 2º: Disponer que las actividades de grado programadas para las dos primeras semanas de Julio, se trasladen a las dos primeras semanas de agosto y postergar el cierre de actas hasta el día 13 de agosto.

ARTICULO 3º: Autorizar a los Secretarios y Directores de Departamento a adoptar mecanismos de rotación del personal docente y de administración y de servicios, con el objeto de prevenir la aglomeración de personas.

ARTICULO 4º: Disponer la suspensión de los plazos que indica el artículo 88 del Estatuto Universitario, mientras dure lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 005287



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes